

**Hospital Infantil de México Federico Gómez****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-12NBG-19-0177-2020

177-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con las transferencias efectuadas por el Gobierno Federal, los ingresos por la prestación de servicios, así como los gastos efectuados en el ejercicio a efecto de verificar que los procesos de la administración, determinación, control, aplicación, registro y presentación en Cuenta Pública, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,868,534.0	1,990,467.3
Muestra Auditada	1,694,390.2	1,060,032.4
Representatividad de la Muestra	90.7%	53.3%

El universo de ingresos del Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) fue por 1,868,534.0 miles de pesos, integrándose por Ingresos Federales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros) por 1,666,069.9 miles de pesos; Ingresos Propios (Venta de Bienes y Servicios) por 182,728.8 miles de pesos; Otros Ingresos y Beneficios Varios por 17,231.3 miles de pesos, e Ingresos Financieros por 2,504.0 miles de pesos; de los cuales, se revisó una muestra de 1,694,390.2 miles de pesos, que representó el 90.7%, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	%	Muestra
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,666,069.9	89.2	1,523,588.7
Ingresos Propios por Venta de Bienes y Servicios	182,728.8	9.8	154,690.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,231.3	0.9	16,110.6
Ingresos Financieros	2,504.0	0.1	0.0
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,868,534.0</b>	<b>100.0</b>	<b>1,694,390.2</b>

FUENTE: Balanza de Comprobación del Hospital Infantil de México, Federico Gómez, 2019.

El universo de egresos del HIMFG en 2019, fue por 1,990,467.3 miles de pesos, integrándose por Servicios Personales por 1,159,693.6 miles de pesos; Materiales y Suministros por 532,880.8 miles de pesos; Servicios Generales por 173,630.1 miles de pesos; y Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones por 124,262.7 miles de pesos; de los cuales, se determinó revisar una muestra de 1,060,032.4 miles de pesos que representa el 53.3%, como se muestra a continuación:

EGRESOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, 2019  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	%	Muestra
1000	Servicios Personales	1,159,693.6	58.3	
	Sueldos <sup>1/</sup>			642,548.3
	Pago tiempo extraordinario (Horas y Turnos extras)			35,471.0
	Subtotal			678,019.3
2000	Materiales y Suministros	532,880.8	26.8	
	Medicamentos Diversos			361,419.6
	Medicamentos Oncológicos			20,593.5
	Subtotal			382,013.1
3000	Servicios Generales	173,630.1	8.7	0.0
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	124,262.8	6.2	0.0
	<b>Total de Egresos</b>	<b>1,990,467.3</b>	<b>100.0</b>	<b>1,060,032.4</b>

FUENTE: Balanza de Comprobación y Contratos de Proveedores de Bienes y Servicios del Hospital Infantil de México, Federico Gómez, 2019.

<sup>1/</sup> Incluye Percepciones como: Prima quincenal, primas dominicales, gratificación de fin año, horas extras, turnos extras, prestaciones, entre otros; y Deducciones como: FONACOT, ahorro solidario 1.0 % y 2.0%, seguro de vida, seguro de invalidez y vida, seguros hipotecarios, amortización de FOVISSSTE, cuotas sindicales, fondos de ahorro, ISR, entre otros.

Cabe señalar, que de los egresos del HIMFG, la auditoría se orientó a la revisión de la adquisición de medicamento oncológico por medio de contratos suscritos por el hospital; así como, los pagos de horas y turnos extras, en 2019.

### **Antecedentes**

El Hospital Infantil de México, Federico Gómez (HIMFG) es un organismo público descentralizado, fue creado el 23 de junio de 1943, por decreto del Congreso de la Unión, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; es regulado por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 y es coordinado por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, cuenta con 158 consultorios, 229 camas censables, 12 sillones de hemodiálisis, 9 salas de quirófano y brinda atención en 23 especialidades, como se muestra a continuación:

ESPECIALIDADES CON LAS QUE CUENTA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO,  
FEDERICO GÓMEZ

1. Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica.	13. Nefrología Pediátrica.
2. Anestesiología Pediátrica.	14. Neonatología.
3. Cardiología Pediátrica.	15. Neumología Pediátrica.
4. Cirugía Cardiorábrica Pediátrica.	16. Neurocirugía Pediátrica.
5. Cirugía Pediátrica.	17. Neurología Pediátrica.
6. Dermatología Pediátrica.	18. Oncología Pediátrica.
7. Endocrinología Pediátrica.	19. Otorrinolaringología Pediátrica.
8. Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.	20. Patología Pediátrica.
9. Genética Médica.	21. Pediatría.
10. Hematología Pediátrica.	22. Reumatología Pediátrica.
11. Infectología.	23. Urgencias Pediátricas.
12. Medicina Crítica Pediátrica.	

FUENTE: Anuario Estadístico de Servicios Médicos 2019, del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

El HIMFG, tiene como objetivo mantener a la Institución como un centro de conocimientos mediante la investigación biomédica, para impulsar el avance de la pediatría; así como, la formación de recursos humanos de alta calidad capaces de desarrollar investigaciones, además proporciona atención médica de alta especialidad en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la población infantil, que no cuenten con seguridad social y sean personas de bajos recursos económicos.

Su misión es proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños, formar recursos humanos y llevar a cabo investigación científica de excelencia; y su visión en el mediano plazo es ser un referente internacional en la asistencia, enseñanza e investigación pediátrica.

En este sentido, el objetivo, misión y visión del HIMFG están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su Eje Fundamental 2 “Política Social”, apartado “Salud para toda la población” que reconoce el derecho a la salud a toda persona.

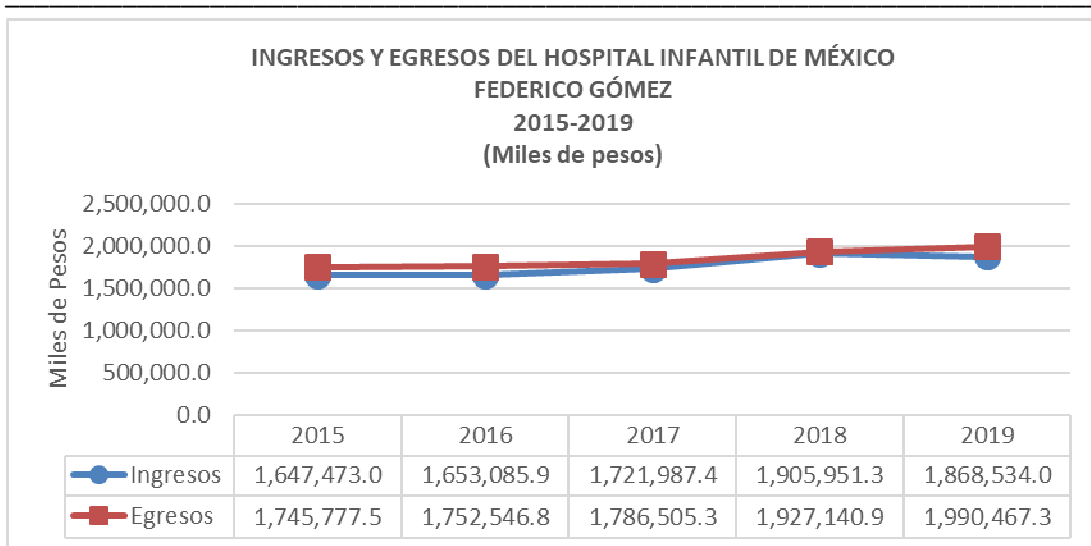
De 2015 a 2018, el comportamiento financiero del HIMFG se observa en el cuadro siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ,  
DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 A 2019  
(Miles de pesos)

Concepto/Año	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS:</b>					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	219,467.6	165,556.8	192,543.0	207,475.2	182,728.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,385,077.5	1,478,285.9	1,459,514.2	1,534,778.9	1,666,069.9
Ingresos Financieros	850.4	1,083.7	1,478.3	1,390.4	2,504.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	<u>42,077.5</u>	<u>8,159.5</u>	<u>68,451.9</u>	<u>162,306.8</u>	<u>17,231.3</u>
Total de Ingresos	1,647,473.0	1,653,085.9	1,721,987.4	1,905,951.3	1,868,534.0
<b>EGRESOS:</b>					
Servicios Personales	1,012,806.4	1,039,909.7	1,075,341.4	1,099,467.4	1,159,693.6
Materiales y Suministros	453,827.9	416,947.9	418,528.8	453,046.9	532,880.8
Servicios Generales	188,630.6	200,417.2	194,216.1	204,365.6	173,630.1
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	89,924.2	98,002.4	98,421.4	170,261.0	124,262.8
Otros Gastos	<u>588.4</u>	<u>-2,730.4</u>	<u>-2.4</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total de Egresos	1,745,777.5	1,752,546.8	1,786,505.3	1,927,140.9	1,990,467.3

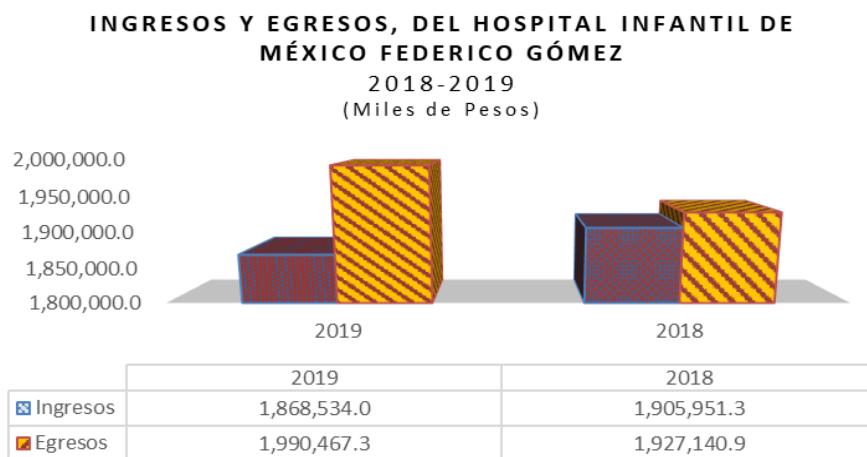
FUENTE: Estados Financieros Dictaminados de los ejercicios fiscales 2015 a 2019 del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Conforme al cuadro anterior, en los cinco ejercicios fiscales los egresos superaron a los ingresos, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Información proporcionada por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

De 2018 a 2019 tuvo un decremento en sus ingresos por 37,417.3 miles de pesos, el 2.0%, y de egresos presentó un incremento por 63,326.4 miles de pesos, el 3.2%, como se muestra a continuación:



FUENTE: Información proporcionada por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

## Razones Financieras

A continuación, se presentan las Razones Financieras obtenidas de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

- Capital de Trabajo

(Activo Circulante 155,897.4 miles de pesos – Pasivo Circulante 506,953.8 miles de pesos = -351,056.5 miles de pesos).

Representa un capital de trabajo negativo por 351,056.5 miles de pesos, lo que indica que el hospital tiene un problema de liquidez y de pago a corto plazo, ya que los activos circulantes (Efectivos y Equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes y Almacenes) no reportan los saldos suficientes para que se cubran los pasivos circulantes; es decir, si tuviese que pagar sus deudas de forma inmediata le faltarían 351,056.5 miles de pesos.

- Prueba del Ácido

(Activo Circulante 155,897.4 miles de pesos – Almacenes 6,690.3 miles de pesos / Pasivo Circulante 506,953.8 miles de pesos = 0.3).

La prueba del ácido arrojó un resultado de 0.3, lo que demuestra que por cada peso que debe el hospital, solo tiene 0.3 pesos para pagarlo; es decir, el pasivo circulante es excesivo por lo que se demuestra que el HIMFG tiene problemas para afrontar sus obligaciones de corto plazo.

Por otra parte, se presentó como acuerdo en la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en el apartado 5 “Informe de seguimiento”, el impacto que ocasionaría al hospital la gratuidad de los servicios de salud ordenada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior, mediante nota informativa, el Subdirector de Recursos Financieros manifestó que el HIMFG brindaría la gratuidad de servicios a partir del 1 de diciembre de 2020, ya que en México se trabaja para construir un sistema de salud para el bienestar en los próximos años, dirigido a garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita a las personas sin seguridad social, estas acciones serán coordinadas a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) que fue creado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

Asimismo, la Ley General de Salud, en su Título Tercero Bis, regula la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; el INSABI tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de

servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

La Auditoría Superior de la Federación realizó la última auditoría en la Cuenta Pública 2012, como se observa a continuación:

#### INFORMES DE AUDITORÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Pública	2012
Núm. de Auditoría	DS-070
Título de la Auditoría	Prestación de Servicios Médicos; Investigación e Infraestructura y Equipamiento.
<b>Acciones</b>	<b>Descripción</b>
1 RECOMENDACIÓN	Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez analice las causas por las que no cumplió con la meta de incrementar en 20.0% el número de publicaciones en revistas científicas indexadas de alto impacto en relación con 2007, y elabore un programa para favorecer la publicación de artículos científicos en revistas de ese tipo.

### **Resultados**

#### **1. Ingresos del Hospital Infantil de México, Federico Gómez en 2019**

A fin de verificar que los ingresos que recibió el Hospital Infantil de México, Federico Gómez (HIMFG), en 2019 se efectuaron de conformidad con la normativa, se analizaron los Estados Financieros Dictaminados; la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019; la Cuenta Pública 2019 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de su análisis se constató lo siguiente:

Se verificó que el HIMFG, registró contablemente y reportó en la Cuenta Pública 2019, Ingresos por 1,868,534.0 miles de pesos, en las cuentas contables siguientes: 4.2.2- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 4.1.7- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, 4.3.9- Otros Ingresos y Beneficios Varios y 4.3.1- Ingresos Financieros.

De lo anterior, se determinó revisar una muestra de los conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, y Otros Ingresos y Beneficios Varios, por un importe total de 1,694,390.2 miles de pesos, que representa el 90.7% como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, 2019

(Miles de Pesos)

Concepto	Universo	Muestra
A. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Ingresos Federales)	1,666,069.9	1,523,588.7
B. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Ingresos Propios)	182,728.8	154,690.9
C. Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,231.3	16,110.6
D. Ingresos Financieros	2,504.0	0.0
<b>Total (Estados Financieros, 2019)</b>	<b>1,868,534.0</b>	<b>1,694,390.2</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Balanza de Comprobación 2019, proporcionados por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

A. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Ingresos Federales)

Del total de ingresos, por 1,868,534.0 miles de pesos, reportados en Cuenta Pública 2019, recibió Transferencias del Gobierno Federal por 1,666,069.9 miles de pesos, para cubrir el gasto corriente, y se revisó una muestra por 1,523,588.7 miles de pesos, que representa el 91.4%, por lo que se determinó que 27 operaciones correspondieron a Subsidios Federales por 1,477,865.9 miles de pesos y 73 operaciones correspondieron a adecuaciones presupuestales por 45,722.8 miles de pesos, totalizando un importe por 1,523,588.7 miles de pesos; constatándose que se registraron en la cuenta contable 4.2.2.2.01 “Subsidios y Transferencias Corrientes”.

B. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Ingresos Propios)

Del total de ingresos propios en 2019 por un importe de 182,728.8 miles de pesos, se determinó revisar una muestra por 154,690.9 miles de pesos, que representó el 84.7%; estos ingresos representan la captación de recursos por la prestación de servicios médicos, a través de las Cuotas de Recuperación y por la atención de pacientes afiliados al extinto Seguro Popular, se integran por:

I. Ingresos de Casos Catastróficos

Son los ingresos provenientes por la atención médica a pacientes afiliados al extinto Seguro Popular<sup>1</sup>. Dentro los principales padecimientos que se atienden por Casos Catastróficos se encuentra la atención de cáncer y trasplantes, entre otros. El universo de estos ingresos fue por 148,780.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 147,852.0 miles de pesos que representó el 99.4%; se comprobó que el HIMFG brindó atención a pacientes afiliados al Seguro Popular a través de tres programas: i) Programa Seguro Médico Siglo XXI<sup>2/</sup>; ii) Fondo de Salud para el Bienestar<sup>3/</sup> y iii) Causes<sup>4/</sup>; se constató que los servicios

<sup>1</sup> Actualmente Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

<sup>2/</sup> Es un programa dirigido a financiar servicios de salud a niños y niñas menores de 5 años sin derechohabiencia de alguna institución de seguridad social.



fueron registrados en la cuenta contable 4.1.7.3.01.0004 “Ingresos de Casos Catastróficos”, identificándose la documentación soporte correspondiente.

## II. Ingresos de Hospitales Subrogados

Corresponden a los servicios que derivan de los Convenios suscritos por el HIMFG con Instituciones Públicas, que canalizan a pacientes hospitalizados bajo convenios de subrogación con otras instituciones para atención médica, mismos que son cobrados conforme al nivel socioeconómico más alto del “Tabulador de Cuotas Recuperación”. El universo de estos ingresos, fueron por 10,274.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,602.6 miles de pesos, el 64.3%; identificándose que en este tipo de ingresos se registran los servicios otorgados y cobrados en el mismo ejercicio fiscal. El hospital suscribió 13 convenios con diversas Instituciones, prestando servicios como hospitalización, consulta de especialidades, cirugía mayor, rayos X, medicamentos y laboratorio, entre otros.

## III. Ingresos de Hospital Salas Generales

Se integran de las Cuotas de Recuperación cobradas a los pacientes que no son cubiertos con programas sociales y que acuden al HIMFG, la mayor parte de éstos se encuentran asignados en los niveles socioeconómicos más bajos. El universo de estos ingresos fue por 22,787.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 236.4 miles de pesos el 1.0%; se constató que se registraron en la cuenta contable 4.1.7.3.01.0001 “Ingresos del Hospital Salas Generales” identificando que estos servicios fueron brindados a 13 pacientes canalizados por el Hospital Juárez de México (HJM) para su atención mediante un convenio; no obstante, se identificó que el convenio no se encuentra actualizado con el HIMFG para el ejercicio fiscal 2019. Cabe señalar, que dentro de las pólizas contables se encontró el pago de dichos servicios; sin embargo, a 6 de los 13 pacientes se les brindó el servicio desde 2018 y las gestiones de cobro se realizaron hasta septiembre de 2019.

## C. Otros Ingresos y Beneficios Varios

En 2019 el HIMFG obtuvo Otros Ingresos por 17,231.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 16,110.6 miles de pesos, el 93.5% del total; éstos se integraron por: 1) Ingresos Diversos (depósitos no identificados); 2) Multas y Sanciones (penas convencionales, contractuales o deductivas cobradas a proveedores de bienes y/o servicios por incumplimientos con el hospital); 3) Ingresos Pendientes de Cobro Subrogados (ingresos de

---

<sup>3/</sup> Otorga servicios médicos de alta especialidad y alto costo a población sin derechohabiencia de alguna institución de seguridad social.

<sup>4/</sup> El Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) es el documento en el cual se describen las intervenciones y el listado de medicamentos a los que tienen derecho las personas que no cuentan con derechohabiencia de alguna institución de seguridad social.

hospitales subrogados<sup>5</sup> a los cuales se les brindó atención médica devengada en ejercicios anteriores y cobradas en el año en curso); 4) Donaciones (bienes de consumo como medicamentos, material de curación, papelería, etc. y bienes muebles); 5) Renta de Espacio (contratos de permiso de espacio físico de uso no hospitalario y de concesión de uso de suelo), del cual se constató que el cobro de renta de espacio fue a Banco Mercantil del Norte S.A. y a Persona Física 1; 6) Utilidades Cursos Monográficos (ganancias obtenidas por la realización de cursos, especialidades, talleres o diplomados), y 7) Venta de Material de Desecho (recursos obtenidos por la venta de residuos orgánicos generados en el Servicio de Alimentación y Dietética, y Cartón).

De lo anterior, se concluye que los Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Otros Ingresos y Beneficios Varios, e Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios, se registraron correctamente en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública 2019; no obstante, se constató que el HIMFG realizó servicios de radioterapia a pacientes canalizados por el HJM sin que existiera un convenio vigente en 2019.

Posterior a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada el 17 de diciembre de 2020, la Jefatura del Departamento de Control y Análisis Económico del Hospital en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la entrega del “Convenio de Prestación de Servicio Integral de Radioterapia con Acelerador Lineal y Servicios Médicos Quirúrgicos Oncológicos de Tercer Nivel” celebrado entre el HIMFG y el HJM para el ejercicio fiscal 2019 debidamente firmado y autorizado, con lo que se solventa lo observado.

## **2. Proceso de Contratación de Bienes y Prestación de Servicios**

A fin de verificar que el proceso de contratación realizado por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez (HIMFG) con los proveedores de bienes y servicios, se efectuó de conformidad con la normativa, se revisó la documentación contenida en los expedientes que soportan el proceso de contratación previo a la firma de los contratos; los contratos signados por el HIMFG en 2019; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2019.

Para la adquisición de bienes y prestación de servicios, el hospital, durante el ejercicio fiscal 2019, suscribió 521 contratos por 864,789.8 miles de pesos, por diversos tipos de adjudicación, conforme a lo siguiente:

---

<sup>5</sup> Como son el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chiapas, la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, la Secretaría de Marina y el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

CONTRATOS POR TIPO DE ADJUDICACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, 2019 (Miles de pesos)				
Consecutivo	Tipo de Adjudicación	Contratos	Cantidad de Bienes y Servicios	Importe de los Contratos
1	Adjudicación Directa	360	173	502,741.0
2	Licitación Pública	81	23	276,208.6
3	Ampliación del 20.0%	58	27	38,867.2
4	Licitación Pública Internacional	13	1	31,180.5
5	Invitación a Cuando Menos 3 Personas	6	6	7,449.7
6	Art. 1ro de la L.A.A.S.S.P.	3	3	8,342.8
	Suma	521	233	864,789.8

FUENTE: Contratos y Pedidos 2019, proporcionados por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

De los 521 contratos por 864,789.8 miles de pesos, se identificó que el hospital suscribió 48 contratos de medicamentos diversos por 414,750.3 miles de pesos, el 47.9% del monto total; de los cuales, se seleccionó una muestra de 18 contratos por 382,013.1 miles de pesos, el 92.1%.

De lo anterior y a fin de comprobar que el proceso de contratación se realizó en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, se identificó que 12 contratos, se realizaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por 235,051.2 miles de pesos, y 6 por Licitación Pública por 146,961.9 miles de pesos, conforme lo siguiente:

CONTRATOS DE MEDICAMENTOS SUSCRITOS POR EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, EN 2019  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Proveedor	Contratos	Tipo de Contratación	Importe Contratado
1	HI-TEC Medical, S.A. de C.V.	RM-AF-0130/19	AD <sup>1</sup>	140,290.6
2	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	RM-AF-0128/19	AD	32,238.3
3	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A de C.V.	RM-AF-0009/19	AD	29,700.5
4	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	RM-AF-0063/19	AD	9,632.1
5	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	RM-AF-0025/19	AD	6,646.3
6	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	RM-AF-0011/19	AD	5,140.3
7	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	RM-AF-0064/19	AD	5,017.7
8	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	RM-AF-0129/19	AD	4,000.0
9	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	RM-AF-0157/19	AD	1,300.0
10	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	RM-AF-0024/19	AD	519.8
11	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	RM-AF-0010/19	AD	292.8
12	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	RM-AF-0032/19	AD	272.8
	<u>Suma de Adjudicaciones Directas</u>	<u>12</u>		<u>235,051.2</u>
13	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A de C.V.	RM-AF-0106/19	LP <sup>2/</sup>	124,766.3
14	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	RM-AF-0006/19	LP	19,131.0
15	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	RM-AF-0003/19	LP	1,627.3
16	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	RM-AF-0022/19	LP	738.2
17	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A de C.V.	RM-AF-0002/19	LP	676.6
18	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	RM-AF-0005/19	LP	22.5
	<u>Suma de Licitaciones Públicas</u>	<u>6</u>		<u>146,961.9</u>
	Total	18		382,013.1

FUENTE: Muestra de contratos y pedidos de medicamentos, suscritos por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez, vigentes en 2019.

<sup>1/</sup> Adjudicación Directa.

<sup>2/</sup> Licitación Pública.

De lo anterior, se constató que se cumplió con lo siguiente: las convocatorias a la licitación pública identificándose la publicación en CompraNet; las actas de fallo y la formalización de los contratos, constatándose que se efectuaron dentro de los plazos establecidos; las especificaciones de los bienes contratados, la investigación de mercado, se comprobó la suficiencia presupuestaria para la adquisición de los bienes, las fianzas que garantizan el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes estipulados en los contratos; asimismo, no se encontraron sancionados los proveedores por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo tanto, se comprobó que los procedimientos de contratación que realizó el HIMFG cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### Contratos y Facturas

De los 18 contratos de bienes y servicios revisados del ejercicio fiscal 2019, se generaron 1,093 facturas emitidas por los proveedores, y se comprobó que los datos como:

especificaciones de las claves, nombres del medicamento, unidad de medida, cantidad y el costo unitario, presentados en las facturas fueran correctos; se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y correspondieron con los reportes de las Cuentas por Liquidar Certificadas y con los reportes individuales de transferencias realizadas por el hospital.

De lo anterior, se concluye que los bienes y servicios adquiridos en 2019 por el HIMFG correspondieron con lo estipulado en los contratos, así como con el contenido de las facturas, en cumplimiento con la normativa.

#### Equipo de Cómputo

Se identificó que el inventario de cómputo del HIMFG se registró en la cuenta contable 1.2.4.1.03.0001.51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la información" por 20,377.1 miles de pesos, integrados por 1,318 equipos de tecnologías de información, de los cuales 702 son equipos de cómputo distribuidos en 124 áreas, y los 616 restantes son, entre otros, impresoras, reguladores, CPU, no break y scanner.

De lo anterior se observó lo siguiente:

- 89 equipos se adquirieron desde el año 1989 hasta 1999.
- 634 equipos fueron adquiridos del año 2000 hasta 2009.
- 595 equipos corresponden a adquisiciones de 2010 a 2019.
- De los 702 equipos de cómputo, se realizó una inspección física en 22 áreas del hospital de las 124 con las cuales cuenta el hospital, de 30 equipos con mayor antigüedad, de lo cual se observó que no cuentan con programas actualizados y sus procesadores son de bajo rendimiento, lo que dificulta el desarrollo de las operaciones del hospital.
- Se registró una depreciación acumulada por 14,941.7 miles de pesos, a una tasa del 30.0% anual.

Por lo que se concluye, que el HIMFG cuenta con equipo de cómputo y tecnologías obsoletas, ya que se observó fueron adquiridos desde 1989 por lo que tienen hasta 30 años de antigüedad; asimismo, se detectó que en 30 equipos los programas no se encuentran actualizados y sus procesadores son de bajo rendimiento.

Posterior a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada el 17 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración del HIMFG, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en proporcionar el Diagnóstico del estado actual de los equipos de cómputo del HIMFG, el Plan

de sustitución de los Equipos; y emitieron oficio a la CCINSHAE, solicitando la ampliación líquida de recursos para la adquisición o arrendamiento de equipos de cómputo, con lo que se solventa lo observado.

### **3. Entradas y Salidas de Bienes y Servicios**

A fin de verificar que en 2019 el almacén del Hospital Infantil de México, Federico Gómez (HIMFG), contó con los reportes de las entradas y salidas de los bienes y servicios actualizados, que los bienes contratados por el HIMFG se entregaron en tiempo y forma al beneficiario final, y que la documentación emitida presentó las autorizaciones y el soporte documental correspondiente, se revisó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; los reportes mensuales de entradas y salidas de los bienes y servicios; la relación de firmas autorizadas para el retiro de los insumos de los almacenes; los expedientes de pacientes, y las recetas médicas que amparan la recepción, entrega y suministro de medicamentos oncológicos al beneficiario final.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).

Con el análisis al PAAAS, se constató que el Departamento de Compras Gubernamentales solicitó a las áreas requirentes del hospital, las necesidades de sus bienes e insumos relacionadas con las partidas 25101-Productos Químicos Básicos, 25301-Medicinas y Productos Farmacéuticos, 25401-Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, 25501-Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y 33901-Subcontratación de Servicios con Terceros; información que envió al área de Servicios Farmacéuticos a fin de que ratificara y complementara con los consumos promedio e históricos del HIMFG, las estimaciones y cifras definitivas a considerar en el documento denominado “Concentrado de Medicamentos de Necesidades para el ejercicio 2019”, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

En el caso de medicamentos oncológicos, se identificó que el 13 de julio de 2018, la Subdirección de Hemato-Oncología envió las necesidades adicionales de bienes y servicios a Compras Gubernamentales para la integración del PAAAS, de las cuales se identificó que únicamente solicitó el siguiente medicamento oncológico: Actinomicina D Solución Inyectable, frasco de 0.5 mg (500 mcg) de Dactinomicina 700 frascos.

Asimismo, se constató que en el PAAAS del HIMFG se identificaron 7 tipos de medicamentos oncológicos de farmacia y 24 de la central de mezclas, conforme lo siguiente:

MÉDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DE FARMACIA IDENTIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, 2019

Medicamento	Cantidad
DEXRAZOXANO, Solución Inyectable 500 mg. (Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Dexrazoxano equivalente a 500 mg de Dexrazoxano).	382
IMATINIB, Comprimido (Contiene mesilato de imatinib equivalente a 100 mg. de imatinib).	4,729
MERCAPTOPURINA, Tableta (Mercaptopurina 50 mg).	15,294
TEMOZOLOMIDA, Cápsula (Cada cápsula Contiene Temozolomida 100 mg.)	3,124
METOTREXATO, Tableta (Contiene Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.)	388
ACTINOMICINA D, Solución Inyectable (Cada frasco Contiene 0,5 mg (500 mcg) de dactinomicina.)	4,017
L-ASPARAGINASA. Solución Inyectable 10,000 ui. (Cada frasco ampula Contiene L -Asparaginasa 10 000 ui.)	1,119

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), 2019 del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Del medicamento de Mezcla, se identificaron 24 tipos de medicamentos oncológicos, siendo éstos los siguientes:

MEDICAMENTOS DE MEZCLAS IDENTIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FEDERICO GÓMEZ, 2019

Medicamento	Cantidad	Medicamento	Cantidad
ACIDO FOLÍNICO	39,241	FILGASTRIM	396,447
ACTINOMICINA D	4,017	FLUOROURACILIO	5,982
BLEOMICINA	554	IFOSFAMIDA	489,279
CARBOPLATINO	36,093	IRINOTECAN	1,475
CICLOFOSFAMIDA	259,310	MESNA	763,054
CISPLATINO	4,914	METOTREXATO	1,003,959
CITARABINA	297,897	METOTREXATO 50 MG (RU)	9,484
CITARABINA 100 MG (RU)	5,525	MITOXANTRONA	135
DACARBAZINA	16,826	TOPOTECAN	31
DAUNORUBICINA	5,435	VINBLASTINA	490
DOXORRUBICINA	7,323	VINCRISTINA	1,443
ETOPÓSIDO	75,015	VINORELBINA	224

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), 2019 del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

De lo anterior, se concluye que la Dirección Médica dio cumplimiento a la elaboración de sus necesidades de medicamentos oncológicos, y el HIMFG llevó a cabo la elaboración del PAAAS 2019, y su publicación en el sistema CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, conforme lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Registro en el Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH)

Se identificó que el hospital lleva a cabo el registro, la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes en el SIAH, el cual registra los movimientos de las entradas y salidas del almacén, actualiza y genera las existencias de los insumos de los cuatro almacenes de Farmacia, General, Ropería y Víveres con que cuenta el hospital, de conformidad al Manual del Sistema Integral de Administración Hospitalaria y la Guía de Operación del Departamento de Almacenes.

De lo anterior, se comprobó que el Departamento de Almacén del HIMFG recibió, almacenó y registró en el SIAH, 1,047 claves de medicamentos, derivados de 18 contratos de la muestra seleccionada, de 97,463,757 insumos por 229,248.6 miles de pesos; asimismo, se constató que correspondieron con las cantidades descritas en los 18 contratos revisados respecto de las entradas de los medicamentos al almacén de farmacia, las especificaciones y los volúmenes.

Con la revisión a las facturas emitidas por los proveedores de los 18 contratos referidos, se comprobó que los datos contenidos en las 1,093 facturas revisadas, respecto del medicamento y sus especificaciones correspondieron con los datos registrados en las salidas de almacén de farmacia.

### Salidas de Almacén de Farmacia

A fin de comprobar que los bienes reportados por el almacén de farmacia se proporcionaron a los diversos servicios médicos, conforme sus necesidades y lo establecido en el “Procedimiento para el Abastecimiento de Medicamentos Existentes”, se revisó la información de las salidas del almacén y se constató que el almacén de farmacia surtió a 127 departamentos médicos con diversos medicamentos e insumos para el cumplimiento de sus funciones, en 105,543,289 unidades por 368,431.8 miles de pesos, de los cuales el departamento de Hemato-Oncología reportó el monto más significativo por 40,470.7 miles de pesos, que representó el 11.0% sobre el total, como se observa en el cuadro siguiente:

SALIDAS DE BIENES E INSUMOS DEL ALMACÉN DE FARMACIA, 2019  
(Miles de pesos)

Número de Departamentos	Área que recibió el bien	Cantidad	Importe	%
1	Departamento de Hemato-Oncología	32,485,769	40,470.7	11.0
1	Clínica de Enfermedades Lisosomales	4,896	34,033.0	9.2
1	Servicio de Cirugía General	14,356,500	26,228.1	7.1
1	Departamento de Nefrología	3,024,559	22,007.9	6.0
1	Departamento de Urgencias	7,274,593	14,491.2	3.9
1	Servicios Farmacéuticos	10,445,656	11,391.6	3.1
121	Departamentos y Servicios diversos	<u>37,951,316</u>	<u>219,809.3</u>	<u>59.7</u>
	Suma	105,543,289	368,431.8	100.0

FUENTE: Base de datos de Salidas del Almacén de Farmacia, 2019.



## Medicamento Oncológico

Se conoció que la Dirección de Planeación manifestó mediante nota informativa del 26 de agosto de 2020 que durante el ejercicio fiscal 2019 se atendieron 8,675 consultas de pacientes oncológicos, y que en el periodo no se rechazó ninguna solicitud de atención médica; de lo anterior se identificó lo siguiente:

- En 2019 se realizaron 8,675 consultas en el HIMFG por padecimientos oncológicos, los cuales correspondieron a 2,140 pacientes, provenientes de 32 Entidades Federativas.
- Los 2,140 pacientes se encuentran principalmente en cuatro entidades federativas: el Estado de México con 956, Ciudad de México con 339, Veracruz con 104 y Guerrero con 87, otras 28 entidades con 466 consultas y para las 188 consultas restantes no se identificó a qué Entidad Federativa corresponden.

Con el análisis efectuado, se determinó que la adquisición de los medicamentos oncológicos durante el ejercicio fiscal 2019 fue por la cantidad de 20,593.5 miles de pesos, adquiridos únicamente a dos proveedores conforme a lo siguiente:

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, 2019 (Miles de pesos)	
Proveedor	Importe
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. (DIMESA)	14,485.8
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	<u>6,107.7</u>
Total de Medicamento Oncológico	20,593.5

FUENTE: Base de datos de medicamento oncológico proporcionada por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez, 2019.

- El proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. (DIMESA), en cumplimiento de los contratos RM-AF-0009/19 y RM-AF-0106/19 entregó al hospital nueve tipos de medicamentos de farmacia (Temozolomida cap. 100 mg.; L-Asparaginasa Sol. Iny. 10,000 ui; Dexrazoxano Sol Iny; Mercaptopurina tab, de 50 mg; Imatinib 100 mg; Filgastrim Sol. Iny. 300 mg; Filatil 300 mg) por un importe de 14,485.8 miles de pesos, para la atención de 437 pacientes.
- Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., en cumplimiento de los contratos RM-AF-0011/19, RM-AF-0025/19 y RM-AF-0128/19, entregó 20 tipos de medicamentos oncológicos mezclados (Filgastrim; Metotrexato; Ifosfamida; Acido Folínico; Citarabina; Mesna; Vincristina; Carboplatino; Ciclofosfamida; Doxorubicina; Etoposido; Topotecan; Daunorubicina; Irinotecan; Cisplatino; Dacarbazina; Bleomicina; Mitoxantrona; Vinblastina y Fluorouracilo) por 6,107.7 miles de pesos, para la atención de 593 pacientes.

- Las áreas requirentes que solicitaron la mayor cantidad de medicamentos oncológicos de farmacia fueron el Departamento de Hemato-Oncología, Servicios Farmacéuticos y Quimioterapia Ambulatoria; y de medicamento mezclado fue el Departamento de Quimioterapia de Corta Estancia y el Servicio de Quimioterapia Ambulatoria.

### Suministro de Medicamento Oncológico

A fin de identificar que los medicamentos oncológicos fueron suministrados a los pacientes hospitalizados y ambulatorios atendidos en el hospital, del importe total por 20,593.5 miles de pesos, se determinó revisar una muestra por 12,384.1 miles de pesos, el 60.1% del total entregado a 275 pacientes, conforme a lo siguiente:

- Del proveedor DIMESA se revisaron 1,182 recetas de medicamento de farmacia por 12,163.9 miles de pesos, correspondientes a 268 pacientes, identificándose cuatro medicamentos: Temozolomida de 100 mg, L-Asparaginasa de 10,000 ui., Dexrazoxano de 500 mg y Metotrexato de 2.5 mg.
- Del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., se revisaron 588 registros de medicamento de mezcla por 220.2 miles de pesos, correspondientes a 7 pacientes, identificándose 9 medicamentos: Filgastrim, Ifosfamida, Mesna, Vincristina, Ciclofosfamida, Doxorubicina, Etoposido, Topotecan y Cisplatino.
- Se constató que el medicamento surtido se registró en la cuenta contable 5.1.2.5.01.5201.25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" del HIMFG.

Del medicamento de farmacia reportado en el almacén, se identificó que salieron medicamentos por un importe de 12,163.9 miles de pesos, de los cuales con la revisión de la "Nota de evolución" y la "Hoja de enfermería" el hospital no acreditó el destino final de 4,032 medicamentos por un importe de 6,680.7 miles de pesos, como se observa en el cuadro siguiente:

MEDICAMENTO NO SUMINISTRADO A PACIENTES EN 2019 (Miles de pesos)			
Medicamento	Cantidad	Unidad de Medida	Importe
Temozolomida, 100 mg.	2,887	Cápsula	5,789.7
Dexrazoxano, 500 mg.	165	Frasco	502.1
L-Asparaginasa Sol. Inyectable de 10,000 ui.	244	Frasco	387.2
Metotrexato de 2.5 mg.	736	Tableta	1.7
<b>Total</b>	<b>4,032</b>		<b>6,680.7</b>

FUENTE: Expedientes médicos proporcionados por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Asimismo, en la revisión de las recetas y los expedientes médicos, se identificó lo siguiente:

- La fecha de expedición de 51 recetas es distinta de la señalada en las salidas del almacén.

- En seis recetas se identificó que el área de atención era diferente de la señalada en las salidas del almacén.
- En 16 folios de recetas el nombre de las personas del almacén que surtieron los medicamentos no coincidió con el de las recetas.
- En 25 registros los nombres de los pacientes contenidos en las recetas no correspondieron con los nombres señalados en las salidas del almacén de farmacia.
- 273 recetas contienen más de dos nombres de pacientes en vez de uno.
- En 286 recetas, se entregaron los medicamentos oncológicos a personas no autorizadas dentro del catálogo de firmas registrado.

Por lo cual, se concluye que el HIMFG presentó irregularidades en la elaboración y surtimientos de las recetas de medicamentos oncológicos tales como: en 51 recetas presentaron la fecha de expedición distinta a la señalada en las salidas de almacén, en 6 recetas el área de atención fue diferente a la señalada en las salidas de almacén de farmacia, en 16 folios de recetas el nombre de las personas del almacén que surtieron los medicamentos no coincidió con el mismo, en 25 registros los nombres de los pacientes contenidos en las recetas no correspondieron con los nombres señalados en las salidas del almacén de farmacia, en 273 recetas contienen más de dos nombres de pacientes en vez de uno y en 286 recetas, se entregaron los medicamentos oncológicos a personas no autorizadas dentro del catálogo de firmas registrado, constatándose deficiencias en el manejo, control y dispersión de los medicamentos oncológicos; por lo cual, no acreditó el suministro y entrega de cuatro tipos de medicamentos (Temozolomida cápsula 100 mg., Dexrazoxano de 500 mg., L-Asparaginasa Sol. Iny. 10,000 ui., Metotrexato Sódico tableta 2.5 mg.), utilizados para los pacientes del Departamento de Hemato-Oncología, por un importe total de 6,680.7 miles de pesos en incumplimiento al Manual de Procedimientos del Departamento de Hemato-Oncología.- Procedimiento para el trámite y manejo en Hospitalización, Apartado 3, 3.16, 3.19 y 3.20; artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **Desabasto de Medicamento Oncológico**

El Jefe de Departamento de Hemato-Oncología, mediante nota informativa del 9 de octubre del 2020, manifestó que los medicamentos que estuvieron en desabasto en el 2019 fueron: 1) Mercaptopurina, 2) Vinblastina, 3) Metotrexato, 4) Ciclofosfamida, 5) Ifosfamida.

De lo anterior, se identificó lo siguiente:

- 1) Del medicamento Mercaptopurina, el ejecutivo de ventas del proveedor DIMESA, le informó mediante oficio de fecha 18 de febrero del 2019 el desabasto de este medicamento, ya que la Directora de Cadena de Suministro del laboratorio

fabricante “Aspen Labs, S.A de C.V.”, con una carta de fecha 10 de enero de 2019 comunicó el desabasto de dicho medicamento a DIMESA.

- 2) Del medicamento Vinblastina, el proveedor Productos Hospitalarios, S.A de C.V., mediante oficio de fecha 30 de mayo del 2019 informó al hospital que había un desabasto de este medicamento, ya que los representantes legales de los laboratorios fabricantes de Zurich Pharma, S.A. de C.V. y Ulsa Tech, S.A. de C.V., con las cartas de fechas 25 de abril de 2018 y 29 de abril de 2019 respectivamente, le comunicaron al proveedor el desabasto del medicamento.
- 3) Del medicamento Metotrexato, el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., informó a la Jefa de Servicios Farmacéuticos del HIMFG, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2019, atrasos en la liberación del producto por parte de los laboratorios fabricantes (Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. (Pisa Farmacéutica) y Asofarma de México, S.A de C.V.); y con el diverso del 17 de julio de 2019, informó de 23 piezas disponibles en la Central de Mezclas. Fue hasta el 26 de agosto del mismo año, que Productos Hospitalarios, S.A de C.V. informó por escrito al hospital que no podría abastecer el medicamento ya que se encontraba en desabasto y sin fecha de disponibilidad, debido a que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) había procedido a asegurar el inventario del metotrexato, a la empresa “Pisa Farmacéutica” encargado de distribuir este medicamento razón por la cual, ya no fue posible distribuir ni comercializar el mismo.
- 4) Del medicamento Ciclofosfamida, se identificó que la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2019, solicitó al Secretario de Salud información de la demanda mensual de este medicamento, ya que advertía que podrían presentar un posible desabasto en el corto plazo. Tal como lo indicó, el 29 de octubre de 2019 se presentó el desabasto de este medicamento, al no surtir las dosis solicitadas al Centro de Mezclas contratado con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
- 5) Del medicamento Ifosfamida, la Jefa de Servicios Farmacéuticos del HIMFG, comunicó que el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. no surtió el medicamento a partir del 12 de diciembre de 2019, lo cual generó desabasto de este medicamento.

De lo anterior, las acciones que llevaron a cabo las áreas de Servicios Farmacéuticos y de Hemato-Oncología del HIMFG, respecto del desabasto de los medicamentos fueron las siguientes:

#### **Servicios Farmacéuticos**

- Solicitó al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, del HIMFG las investigaciones de mercado, a fin de localizar con fabricantes, distribuidores,

farmacias especializadas y pequeñas farmacias, existencias del producto en desabasto y así estar en posibilidades de adquirirlo; de esa investigación se identificó el desabasto del medicamento.

- Informó por escrito a la Dirección Médica sobre el desabasto, para que tomaran sus previsiones en cuanto a buscar alternativas terapéuticas o aplazamiento de tratamientos.

### **Hemato-Oncología**

La Directora Médica y el Jefe de Departamento de Hemato-Oncología manifestaron el 12 de octubre de 2020 las acciones que llevaron a cabo para evitar la suspensión de tratamientos en los pacientes que requerían esos medicamentos, y fueron las siguientes:

- Respecto del medicamento Mercaptopurina, el hospital informó que contaba con reservas que fueron suficientes hasta el 19 de febrero de 2019, y que de esa fecha hasta el 27 de marzo del mismo año, se consiguió medicamento a través de la Fundación “Casa de la Amistad”, para atender las necesidades de los pacientes.
- El medicamento Vinblastina, se cambió por el Vincristina, ya que también es efectiva en las patologías en las que se indica dicho medicamento.
- Del medicamento Metotrexato, se ajustó la secuencia de las semanas de quimioterapia de acuerdo con el tratamiento empleado. Mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2019, la Directora Médica del HIMFG solicitó apoyo con el entonces Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), para conseguir el medicamento con el Instituto Mexicano del Seguro Social . El Director General del HIMFG, mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2019 hizo del conocimiento del desabasto del medicamento al Secretario de Salud.
- Los medicamentos Ciclofosfamida e Ifosfamida se reprogramaron a los pacientes con el mismo tratamiento, para aplicar las dosis del medicamento en forma conjunta y optimizar las cantidades para utilizarlas en el mayor número de pacientes posibles.

Por otra parte, la entidad fiscalizada manifestó que no existe un sistema informático con farmacia subrogada<sup>6</sup> que le permita manejar un estricto control de las existencias del almacén.

---

<sup>6</sup> Es la encargada de realizar la custodia, almacenaje y registro de los medicamentos.

### Compras Consolidadas de medicamento oncológico

Con el fin de verificar si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de Salud, realizaron gestiones con el HIMFG, respecto de la realización de Compras Consolidadas de medicamentos oncológicos durante el ejercicio fiscal 2019, se solicitó información a las referidas instituciones y se identificó lo siguiente:

- La Dirección General Adjunta de información y Seguimiento de la SHCP, mediante el oficio número 710/DGAIS/0728/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, informó que *“... no se tiene evidencia de que el HIMFG, realizó gestiones con esta Secretaría, para realizar compras consolidadas de medicamentos oncológicos”*.
- La CCINSHAE, mediante el oficio número CCINSHAE-DDM-789-2020 del 30 de septiembre de 2020, signado por la Dirección de Desarrollo de Modelos, informó que *“...no se encontró documento sobre alguna gestión realizada por el HIMFG con esta Comisión Coordinadora para la realización de compras consolidadas de medicamentos y en específico de medicamentos oncológicos”*.
- Asimismo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, mediante el oficio número DGRMySG/DG/1595/2020 del 25 de septiembre de 2020, proporcionó notas informativas comunicando que *“...el Departamento de Generación de Pedidos no cuenta con información relacionada de compras consolidadas de medicamentos oncológicos”*.

Por lo anterior se determinó que el HIMFG no realizó gestiones respecto de compras consolidadas de medicamentos oncológicos en conjunto con otras instituciones de salud, durante el ejercicio fiscal 2019.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada el 17 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración del HIMFG informó lo siguiente:

- La Dirección Médica emitió una Circular el 28 de diciembre de 2020 a todos los médicos, en la que establece que el retiro de medicamento se deberá realizar conforme al Catálogo de firmas de los médicos autorizados y las actualizaciones correspondientes, y que los medicamentos solicitados deberán ser entregados únicamente al personal autorizado en los términos que lo establece la Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos. No obstante el HIMFG, no acreditó las gestiones necesarias para garantizar que el Catálogo de Firmas de los médicos se encuentre actualizado.
- El HIMFG no acreditó que realizó gestiones para modificar los numerales 3.4 y 4 del Procedimiento para el Registro de Entradas y Salidas del Almacén por los usuarios autorizados en el Sistema de Información Administrativa

Hospitalaria (SIAH); tampoco proporcionaron la evidencia documental requerida para las validaciones del reporte del SIAH.

- Del destino final de 4,032 medicamentos oncológicos por un importe de 6,680.7 miles de pesos, que no acreditó la Directora Médica del HIMFG, manifestó lo siguiente:
- ✓ Que envió una Circular de fecha 28 de diciembre de 2020, dirigida a todos los médicos, en la que solicitó dar cumplimiento a lo siguiente:
  - Las autorizaciones para el retiro del medicamento se deberán realizar conforme al Catálogo de firmas de los médicos autorizados y las actualizaciones autorizadas.
  - Los medicamentos solicitados deberán ser entregados al personal autorizado para tal efecto.
  - Los medicamentos prescritos por los médicos en las recetas y solicitudes a la farmacia deberán corresponder con lo registrado en Notas médicas y Hoja de enfermería de los pacientes, contenidas en los expedientes.

No obstante lo manifestado, el HIMFG no proporcionó evidencia con la que acreditara el destino final de 4,032 medicamentos oncológicos por un importe de 6,680.7 miles de pesos.

- Respecto del llenado del documento “solicitudes a la farmacia” la Jefa de Servicios Farmacéuticos instruyó al personal de Servicios Farmacéuticos y comunicó mediante oficio el instructivo de llenado con cada uno de los rubros a ser requisitado, de lo que proporcionó evidencia, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó la información suficiente con lo que se solventa lo observado.

Del análisis de la información proporcionada, se concluye que el HIMFG no proporcionó la información suficiente, por lo que se considera que prevalecen las acciones.

#### 2019-1-12NBG-19-0177-01-001 **Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez fortalezca las actividades de supervisión que realiza la Dirección Médica y la Subdirección de Recursos Materiales, para que el retiro de medicamentos se realice conforme al Catálogo de Firmas de los médicos autorizados y sus actualizaciones, con el fin de que la salida de los medicamentos de los almacenes de Farmacia la realice únicamente el personal autorizado.

**2019-1-12NBG-19-0177-01-002 Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez establezca mecanismos de control en el registro de las operaciones de entradas y salidas de los medicamentos en el Sistema Integral de Administración Hospitalaria que permitan fortalecer la supervisión en el Departamento de Almacenes, con la finalidad de que las cantidades de los medicamentos aplicados se acrediten fehacientemente en relación con los suministros del almacén.

**2019-1-12NBG-19-0177-01-003 Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez realice las gestiones necesarias para establecer mecanismos de control que fortalezcan la supervisión en la Dirección Médica, y se verifique que el medicamento prescrito por los médicos en las recetas y en las solicitudes a la farmacia, corresponda con el señalado en la Nota médica y en la Hoja de enfermería de los pacientes contenidos en los expedientes, con el fin de acreditar fehacientemente el suministro de los medicamentos solicitados al almacén.

**2019-9-12NBG-19-0177-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron la revisión de las firmas autorizadas para el retiro de los medicamentos contenidos en las recetas y solicitudes a la farmacia emitidas por los Servicios Médicos del Hospital, lo que ocasionó salidas de medicamento oncológico a personal no autorizado, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracción I y Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos.

**2019-1-12NBG-19-0177-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,680,666.06 pesos (seis millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.), por no acreditar el suministro y entrega de cuatro tipos de medicamentos oncológicos (Temozolomida cápsula 100 mg, Dexrazoxano de 500 mg., L-Asparaginasa Sol. Iny. 10,000 ui., Metotrexato Sódico tableta 2.5 mg.), a los pacientes del Departamento de Hemato-Oncología, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VI, y Manual de Procedimientos del Departamento de Hemato-Oncología.-Procedimiento para el trámite y manejo en Hospitalización, Apartado 3, 3.16, 3.19 y 3.20.



### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

El Departamento de Hemato-Oncología no acreditó con la "Nota de evolución" y la "Hoja de enfermería" el suministro y entrega de 4 tipos de medicamentos (Temozolomida cápsula 100 mg., Dexrazoxano de 500 mg., L-Asparaginasa Sol. Iny. 10,000 ui., Metotrexato Sódico, tableta 2.5 mg.), utilizados para los pacientes del servicio de Oncología.

#### **4. Estructura Orgánica del Hospital Infantil de México, Federico Gómez**

A fin de comprobar que la estructura orgánica del Hospital Infantil de México, Federico Gómez (HIMFG), corresponde con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y comprobar que las erogaciones por concepto de Capítulo 1000 "Servicios Personales", se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, se revisaron las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, los oficios relativos al refrendo de la aprobación y registro de la estructura orgánica, el Catálogo de Perfiles y Puestos, el Tabulador de Sueldos y Salarios, la Plantilla Ocupacional, los expedientes laborales y nóminas mensuales del personal del HIMFG del ejercicio fiscal 2019, así como las conciliaciones del gasto del Capítulo 1000, y la Balanza de Comprobación, por lo que con su análisis se determinaron los resultados siguientes:

Se verificó que la relación jurídica de trabajo entre el Hospital y los trabajadores se rige por los ordenamientos siguientes:

- I. Ley Federal de Trabajo;
- II. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional;
- III. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de fecha 17 de junio de 2016, que tienen por objeto regular el ingreso, permanencia, baja, cese, promoción y estímulos de los trabajadores; así como, el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Por lo tanto se concluye que en 2019 el HIMFG contó con la normativa que rige jurídicamente el trabajo entre el Titular y los trabajadores.

#### **Gastos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"**

Se constató que el gasto total del HIMFG fue por 1,990,467.3 miles de pesos; reportándose en la Cuenta Pública 2019, egresos por concepto de Servicios Personales por 1,159,693.6 miles de pesos, que representó el 58.3%.

De los Servicios Personales por 1,159,693.6 miles de pesos, se revisó una muestra por 678,019.3 miles de pesos integrado por 642,548.3 miles de pesos de sueldos, y 35,471.0 miles de pesos, por pago de Tiempo y Turnos Extras.

#### Plantilla del HIMFG

Se solicitó al HIMFG el oficio de autorización de la estructura organizacional y ocupacional por parte de la SHCP, el cual cuenta con 2,938 plazas según lo establece el Analítico de Plazas Federalizadas del 2019.

Se identificaron 3,075 trabajadores del hospital en el 2019, integrados como sigue:

PLANTILLA DE PAGO HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, 2019	
Tipo de plaza	Número de trabajadores
Base	2,519
Confianza	306
Residentes	250
<b>Total de plazas</b>	<b>3,075</b>

FUENTE: Base de datos de nómina proporcionada por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Cabe señalar que la diferencia entre la estructura organizacional y ocupacional autorizada por la SHCP y la plantilla de pago por 137 plazas se debe a que los contratos del personal residente son por algún tiempo predeterminado y no necesariamente por todo el ejercicio fiscal 2019.

Por otra parte, y a fin de verificar que los expedientes del personal contaron con los requisitos mínimos establecidos en la Guía de Operación del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, de los 3,075 trabajadores reportados en las nóminas del HIMFG, se seleccionó una muestra de 676 expedientes (470 de base y 206 de confianza), de los cuales 68 cumplieron en su totalidad y 608 no cumplieron con algunos de sus requisitos mínimos que deben contener los expedientes del personal, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12 del “Procedimiento para la Recepción e Integración del Expediente Personal”.

#### Perfiles de puesto y Validación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP)

Aunado a la revisión de expedientes, se verificó que los puestos del personal del HIMFG fueron acorde con lo establecido en sus Descripciones y Perfiles de Puestos del Hospital; de la muestra de los 676 expedientes del personal y se identificó lo siguiente:

- 575 cumplieron con el perfil del puesto.
- 72 no cumplieron con el perfil del puesto.

- 29 no se identificó el perfil del puesto.

Asimismo, de los 676 trabajadores antes mencionados, se comprobó en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP que sus títulos estuvieran registrados en el portal, con el fin de constatar la validez oficial del documento, y con el análisis se determinó lo siguiente:

- 632 registros se encontraron en el portal de la SEP, de 35 tipos de puestos.
- 44 registros no aparecieron en el portal de la SEP, de los cuales 37 son de base y 7 de confianza.

Por lo tanto se concluye que 72 trabajadores del HIMFG no cumplieron con las especificaciones del puesto referido, y de 44 trabajadores no se identificó que sus títulos profesionales se encontraran en el Registro Nacional de Profesionistas ante la SEP, y en 29 no se identificó el perfil de puesto.

#### Pago de Tiempo Extraordinario

De conformidad con el artículo 81 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, se considera como tiempo extraordinario laborado en favor del personal que labora en el HIMFG, al que exceda los límites de la jornada ordinaria que tenga establecida el trabajador, así como, el tiempo laborado en sus días de descanso semanal o de descanso obligatorio según lo establecido en estas Condiciones, cuya finalidad es mantener el nivel de productividad y continuidad del servicio. Respecto del pago del tiempo extraordinario, el Hospital manifestó que el artículo 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, establece que las horas extraordinarias de trabajo se pagarán con un 100.0% más del salario asignado a las horas de la jornada ordinaria; asimismo, el “Procedimiento para la Generación del Reporte, Validación y Cálculo de Tiempo Extraordinario” de la Guía de Operación del Departamento de Sueldos, establece que el pago de tiempo extraordinario laborado en los días de la jornada ordinaria el servidor público, será sujeto al pago de un 100.0% adicional del salario que corresponda a las horas de jornada normal, en términos del artículo 39 de la Ley. Durante el ejercicio fiscal 2019 el HIMFG registró pago de tiempo extraordinario como sigue:

TIEMPO EXTRAORDINARIO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, FÉDERICO GÓMEZ, 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Partida Presupuestal	Nº de empleados	Importe
Turnos Extras	13404 <sup>1/</sup>	1,250	26,892.0
Horas Extras	13301 <sup>2/</sup>	698	8,331.8
Horas Extras	13404 <sup>1/</sup>	<u>145</u>	<u>247.2</u>
Total		2,093 <sup>3/</sup>	35,471.0

FUENTE: Base de datos de pago de nómina proporcionado por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

<sup>1/</sup> Compensación por Servicios Eventuales.

<sup>2/</sup> Remuneraciones por Horas Extraordinarias.

<sup>3/</sup> Un trabajador pudo recibir turnos y horas extras en una quincena.

### Horas Extras

Al 31 de diciembre de 2019, el HIMFG realizó pagos de horas extras con la partida presupuestal 13301 “Remuneraciones por Horas Extraordinarias” por 8,331.8 miles de pesos, el 97.1%, y de la partida presupuestal 13404 “Compensación por Servicios Eventuales” pagó 247.2 miles de pesos, el 2.9%, por un total de 8,579.0 miles de pesos.

A fin de verificar el cálculo y pago de las horas y turnos extras efectuados por el HIMFG en 2019, se analizaron los reportes biométricos del sistema denominado Harweb, los recibos de nómina, los oficios de autorización, la dispersión, las Cuentas por Liquidar Certificadas para pago de nómina ordinaria y extraordinaria de 2019, así como la memoria de cálculo de horas extras realizado por el Departamento de Sueldos; de lo cual se determinó, que el Hospital pagó horas extras de más por haber calculado erróneamente un importe de 3,337.0 miles de pesos que correspondió a 1,309 pagos, pagando hasta 752 horas extras por quincena, en incumplimiento del Procedimiento para la Generación del Reporte, Validación y Cálculo de Tiempo Extraordinario de la Guía de Operación del Departamento de Sueldos y del artículo 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

### Turnos Extras

El “Procedimiento interno del HIMFG para la generación del reporte, validación y cálculo de tiempo extraordinario” de la Guía de Operación del Departamento de Sueldos, establece que los turnos extras se pagan como días sencillos y que por cada turno matutino o vespertino laborado en domingo se pagará doble y el turno nocturno (velada) para amanecer en lunes se paga al triple, al igual que los días festivos (oficiales) laborados, incluido en ambos casos el sueldo nominal. Al 31 de diciembre de 2019, el HIMFG pagó 26,892.0 miles de pesos de turnos extras correspondiente a 1,250 trabajadores.

De lo anterior se determinó lo siguiente:

- Se identificó que se pagaron de 1 a 257 turnos extras por trabajador en una quincena durante 2019, lo que denota que no es razonable el número de turnos pagados por la imposibilidad que tendría una sola persona de realizar 257 turnos en una sola quincena.
- La Guía de Operación del Departamento de Sueldos proporcionada por el HIMFG no se encuentra actualizada ni autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ni por la Secretaría de Salud.
- De la muestra de 100 empleados del HIMFG que recibieron el mayor importe de turnos extras, se determinó que los turnos extras autorizados en las papeletas biométricas no coinciden con los horarios en que los empleados checaron sus entradas y salidas.

Por lo anterior, el HIMFG no acreditó normativamente el sustento legal autorizado por la SHCP y la Secretaría de Salud por el cual se pagaron “turnos extras”; asimismo, se observó que se pagaron hasta 257 turnos extras en una quincena a un solo trabajador, y las papeletas de justificación de horas y turnos extras no coinciden con los reportes de asistencia del Sistema Biométrico, ni con lo pagado.

Por otra parte, se observó que el HIMFG pagó horas y turnos extras del ejercicio fiscal 2018 con presupuesto de 2019, como sigue:

HORAS Y TURNOS EXTRAS DE LOS EJERCICIOS, 2018 Y 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Horas Extras	Horas Extras	Turnos Extras	Total	%
	13301	13404	13404		
Ejercicio 2018	4,822.0	0.0	6,463.0	11,285.0	31.8
Ejercicio 2019	<u>3,509.8</u>	<u>247.2</u>	<u>20,429.0</u>	<u>24,186.0</u>	<u>68.2</u>
Total	8,331.8	247.2	26,892.0	35,471.0	100.0

FUENTE: Base de datos proporcionada por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

De los 35,471.0 miles de pesos de tiempo extraordinario pagado en el ejercicio fiscal 2019, se identificó que se pagó indebidamente 11,285.0 miles de pesos, el 31.8% que correspondió al ejercicio fiscal de 2018, en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, mediante nota informativa del 2 de octubre de 2020, la Subdirección de Recursos Humanos manifestó que durante el ejercicio fiscal 2018 tuvo una presión del gasto

en las partidas presupuestales 13301 y 13404 que motivó al HIMFG a detener los pagos extraordinarios desde el mes de agosto de 2018, permitiendo que se continuara laborando el tiempo extraordinario “estrictamente” necesario para garantizar la continuidad de los servicios, provocado por la “falta de plazas” en la Institución la cual es cubierta por el mismo personal de la Entidad.

Por lo que se concluye, que el Hospital no acreditó con documentación soporte el motivo por el cual pago 11,285.0 miles de pesos, de tiempo extraordinario que correspondió al ejercicio fiscal de 2018.

#### Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Se registraron en la cuenta de pasivo 2.1.1.7.01.0001 “Retención de I.S.R. Sueldos” ADEFAS por 5,693.7 miles de pesos del capítulo 1000, en el 2019; identificándose recursos para el pago parcial del ISR del HIMFG; sin embargo, se constató que en el Reporte General de Adecuaciones, el propósito por el que se solicitaron las ADEFAS fue por la ampliación líquida para transferir recursos de las prestaciones salariales y económicas del ramo general 23, por concepto de provisiones salariales y económicas (incremento a las percepciones) a la partida presupuestal 15901 para incrementar del 1.0% al 3.0% los sueldos y salarios del personal de menores ingresos con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Al respecto, mediante nota informativa la Subdirección de Recursos Humanos manifestó que con fecha 31 de diciembre de 2019, la Secretaría de Salud aplicó la adecuación presupuestal 8164 con el fin de incrementar el presupuesto del capítulo 1000 a la partida presupuestal 15901 “Otras Prestaciones” por un importe de 5,693.7 miles de pesos al HIMFG y así subsanar las presiones de gastos existentes en el ejercicio fiscal 2019. Estos recursos se ocuparon para realizar el pago parcial del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del mes de diciembre de 2019. Cabe señalar que el ISR corresponde a una retención sobre un sueldo ya establecido presupuestalmente.

Por lo que se concluye, que los recursos no se solicitaron para el pago parcial de Impuesto Sobre la Renta tal como lo manifestó el Hospital.

Finalmente, a fin de constatar que los sueldos del HIMFG no rebasaron el del Presidente de la República Mexicana, se constató que el sueldo bruto mensual del Director General del HIMFG fue por 137.9 miles de pesos, identificándose que fue menor al del Presidente de la República Mexicana por 161.1 miles de pesos<sup>7</sup>; asimismo, el Director General del HIMFG recibió en el 2019 percepciones por 2,026.6 miles de pesos y deducciones por 660.4 miles de pesos, dando un sueldo anual neto por 1,366.2 miles de pesos, que equivale a un sueldo mensual neto por 113.9 miles de pesos.

---

<sup>7</sup> Obtenidos del portal de Nómina Transparente de la Secretaría de la Función Pública.

## Laudos Laborales

El HIMFG emite los pagos por concepto de laudos derivado de la notificación que realiza el Departamento de Asuntos Jurídicos a la Subdirección de Recursos Humanos. En los laudos, la autoridad judicial establece, las cantidades por las que se condena al hospital a pagar, se procede a realizar el cálculo de los impuestos correspondientes para determinar las cantidades netas a pagar y se emiten los cheques correspondientes.

Para el caso de liquidaciones, el Departamento de Asuntos Jurídicos del HIMFG manifestó mediante nota informativa que estas se efectúan por instrucción de la Dirección de Administración en los casos de separaciones de personal que son potenciales casos de demanda. Con ellas el HIMFG busca el desistimiento por escrito por parte del trabajador de demandar al hospital y la liberación de todos los derechos tales como: sueldos caídos, horas extras, vacaciones, gratificación de fin de año, entre otros.

A fin de verificar el cálculo y pago de laudos realizados por el HIMFG, se solicitaron las resoluciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) que establecieron la obligación de pagar a los extrabajadores dichos laudos; el hospital proporcionó dichas resoluciones en las cuales se identificó copia de los cheques que recibieron los extrabajadores; no obstante, las mismas no contaron con la firma del Secretario de Acuerdos de la JFCA, de su análisis se identificó que al 31 de diciembre de 2019 el hospital pagó 4,662.0 miles de pesos, integrados por laudos que incluyeron sueldos caídos por 6,179.6 miles de pesos menos el I.S.R. Retenido por 1,517.6 miles de pesos; sin embargo el hospital no acreditó la existencia de resoluciones firmadas y certificadas emitidas por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje que dictaminara la resolución a favor del extrabajador.

Asimismo, se constató que el HIMFG realizó los pagos siguientes:

- De un Médico Especialista "A" se identificaron dos cheques pagados en 2017 por 2,003.9 miles de pesos y 686.2 miles de pesos, y en 2019 se pagaron 2,119.9 miles de pesos por lo cual el extrabajador ha recibido un importe total del laudo por 4,810.0 miles de pesos, asimismo no se identificaron los motivos por los cuales al trabajador se le pagó el laudo; por lo anterior, se presume que este médico ha sido beneficiado por el Hospital en dos ocasiones.
- De un Jefe de Servicios se identificó un cheque pagado en 2017 por 1,364.7 miles de pesos, y en 2019 recibió un pago por 970.0 miles de pesos, por lo que ha recibido un total de laudos por 2,334.7 miles de pesos; por lo anterior, se presume que este Jefe de Servicios ha sido beneficiado por el Hospital en dos ocasiones.
- De un Soporte Administrativo "C" se identificó un cheque pagado en 2018 por 1,700.0 miles de pesos; y en 2019 se le pagó 41.1 miles de pesos; por lo cual ha recibido un importe total del laudo por 1,741.1 miles de pesos; de igual manera, se

presume que este extrabajador ha sido beneficiado por el Hospital en dos ocasiones.

Cabe señalar, que el despacho de Auditores Externos, en las Notas a los Estados Financieros Dictaminados manifestó que “...considera un escenario en que el hospital, como parte demandada, no opone ninguna defensa y la autoridad condena el pago de todo lo reclamado por el trabajador...”

De lo anterior, se concluye que el HIMFG pagó 4,662.0 miles de pesos por concepto de laudos, sin acreditar que el hospital tuviera la obligación de pagarlos mediante las resoluciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada el 17 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración del HIMFG, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en:

- La Subdirección de Recursos Humanos, informó que el Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano y el Servicio de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano, llevan a cabo desde el 2015 acciones para la actualización y complementación de los expedientes de personal mediante la emisión de comunicados a los trabajadores; no obstante no proporcionó la evidencia de las acciones que lleva a cabo el Hospital para la actualización de los mismos, por lo cual prevalece la acción.
- Respecto de la validación de cédulas profesionales, la Subdirección de Recursos Humanos no proporcionó planes de acción para mitigar el riesgo de documentos apócrifos, por lo que prevalece la acción.
- De las horas extras, la Subdirección de Recursos Humanos integró el cálculo, el cual consistió en dividir el importe pagado de horas extras entre el sueldo por hora del trabajador para determinar las horas extras trabajadas por cada uno de los trabajadores que recibieron horas extras en el ejercicio fiscal 2019, por lo cual no cumple con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Y no proporcionaron la documentación soporte que ampare lo informado.
- De turnos extras no proporcionaron la evidencia documental de la normativa aplicable y autorizada por la SHCP para el pago de concepto creado por el Hospital.
- Del pago de laudos laborales, el Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, manifestó que los pagos realizados se han efectuado en base a las condenas jurídicamente establecidas por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en cumplimiento de las sentencias de amparo que así lo ordena; no obstante, el HIMFG no proporcionó ni acreditó las resoluciones firmadas ni certificadas expedidas por la



Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de 2019 ni los expedientes de laudos laborales, por lo cual la acción prevalece.

- Del cumplimiento a los perfiles de puesto emitidos por la Secretaría de Salud, y del pago de tiempo extraordinario del 2018 que se pagó con recurso fiscal del 2019, la entidad fiscalizada no proporcionó información al respecto.

Del análisis de la información proporcionada, se concluye que el HIMFG no acreditó la documentación soporte correspondiente, por lo que se considera que prevalecen las observaciones.

**2019-1-12NBG-19-0177-01-004 Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez realice las gestiones necesarias para establecer mecanismos de control, para que fortalezca la supervisión en la Subdirección de Recursos humanos, con el fin de que los expedientes laborales de sus trabajadores estén debidamente integrados y actualizados.

**2019-1-12NBG-19-0177-01-005 Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez realice las gestiones necesarias para establecer mecanismos de control, para que fortalezca la supervisión en la Subdirección de Recursos Humanos, con la finalidad de que el personal se contrate con las especificaciones referidas en las descripciones de los perfiles del puesto emitidos por la Secretaría de Salud, y valide las cédulas profesionales ante el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de la Educación Pública de todos los puestos que lo requieran.

**2019-1-12NBG-19-0177-01-006 Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez realice las gestiones necesarias para establecer mecanismos de control, para que fortalezca la supervisión con el fin de que el personal del área de Recursos Humanos determine correctamente el cálculo de las horas extraordinarias conforme al artículo 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

**2019-1-12NBG-19-0177-01-007 Recomendación**

Para que el Hospital Infantil de México Federico Gómez realice las gestiones necesarias para establecer mecanismos de control y fortalezca la supervisión en el Departamento de Asuntos Jurídicos con el fin de que cuente con los expedientes de los laudos laborales correctamente integrados, así como, las resoluciones emitidas por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje debidamente firmadas y justificadas que acrediten la obligación de pagar laudos a los extrabajadores; y evitar que se afecte el ejercicio del presupuesto en este tipo de gastos.

**2019-9-12NBG-19-0177-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron a 72 trabajadores que no acreditaron las especificaciones del perfil de puestos y 44 trabajadores que no fueron identificados en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, lo que denota discrecionalidad en la contratación del personal, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracción I y Descripción del perfil de puestos emitidos por la Secretaría de Salud.

**2019-9-12NBG-19-0177-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos para efectuar el pago parcial del Impuesto Sobre la Renta con partidas presupuestarias distintas de las autorizadas, las cuales no fueron contabilizadas, ni informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como parte de su pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal de 2019, por lo que dichos recursos no se solicitaron para el pago parcial de Impuesto Sobre la Renta tal como lo manifestó el Hospital Infantil de México, Federico Gómez, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracción I y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 64.

**2019-9-12NBG-19-0177-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron 11,285.0 miles de pesos de tiempo extraordinario del ejercicio 2018 con presupuesto del ejercicio 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 53, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracción I.

**2019-1-12NBG-19-0177-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,336,964.46 pesos (tres millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), por concepto de horas extra pagadas en exceso debido a errores en su determinación y cálculo, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VI; y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, Artículo 39, y del Procedimiento para la Generación del Reporte, Validación y Cálculo de Tiempo Extraordinario de la Guía de Operación del Departamento de Sueldos.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Por pagos en demasía en horas extras en 1,309 pagos, debido a que el hospital pagó hasta 752 horas por quincena a los empleados en el ejercicio 2019.

**2019-1-12NBG-19-0177-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,892,020.30 pesos (veintiséis millones ochocientos noventa y dos mil veinte pesos 30/100 M.N.), por el pago de turnos extras correspondientes a 1,250 empleados, de los cuales no acreditó normativamente el sustento legal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud por el cual se pagaron "turnos extras", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

De 12,189 pagos de turnos extras correspondientes a 1,250 empleados, el hospital pagó hasta 257 turnos extras por quincena y no acreditó normativamente el sustento legal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud por el cual se pagan "turnos extras".

**2019-1-12NBG-19-0177-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,662,027.01 pesos (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil veintisiete pesos 01/100 M.N.), por el pago de laudos laborales, sin acreditar que la entidad fiscalizada tuviera la obligación de realizar dichos pagos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

No acreditó la obligación de pagar laudos laborales a extrabajadores.

## 5. Cuentas por Cobrar y Pagar

A fin de verificar los mecanismos establecidos por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez (HIMFG) para la administración y control de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, se analizó el Procedimiento para el Control, Integración y Gestión de Cobro de Saldos de Pacientes de Salas Generales y de Subrogados; el Procedimiento para el Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios, Derechos y Obligaciones a Cargo del hospital; el Procedimiento para la Gestión de Cuentas por Liquidar Certificadas; el Procedimiento para la Emisión de Gastos por Comprobar, y el Procedimiento para la Gestión de Pagos con Cargo a Contratos del Departamento de Presupuesto del HIMFG; la Guía de Operación del Departamento de Contabilidad, y la Guía de Operación del Departamento de Tesorería, identificándose lo siguiente:

### Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2019, en los Estados Financieros Dictaminados se reportaron Cuentas por Cobrar como sigue:

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, 2019 (Miles de pesos)		
Concepto	Saldo	%
Cuentas por cobrar a corto plazo		
Cuentas por cobrar a la Federación	37,709.5	82.5
Cartas Compromiso	1,739.6	3.8
Atención Subrogados	1,040.3	2.3
Deudores Diversos	13.9	0.0
Cuentas por cobrar a largo plazo		
Regiomontana de Construcción y Servicios, S.A.P.I. de C.V.	<u>5,227.2</u>	<u>11.4</u>
<b>Total</b>	<b>45,730.5</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019, proporcionados por el Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

### Cuentas por Cobrar a corto plazo

- Cuentas por Cobrar a la Federación: se comprobó que los 37,709.5 miles de pesos, se integró por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que resultaron de la diferencia de los 2,319,931.7 miles de pesos de los anticipos del Presupuesto de Ingresos Autorizados y Modificado, de los cuales el hospital sólo cobró 2,282,222.2 miles de pesos.
- Cartas Compromiso: son cuentas por cobrar a pacientes que no se encuentran cubiertos con programas sociales, que totalizaron 1,739.6 miles de pesos, de los cuales se constató que el hospital recuperó 318.2 miles de pesos, el 15.5%, de 50 Cartas Compromiso emitidas a nueve pacientes y a una Institución Subrogada.

- Atención a Instituciones Subrogadas: se integran por los saldos de los servicios médicos prestados a pacientes de dichas instituciones las cuales no deben de exceder de un plazo de 10 días hábiles. Se observó, que no se identificó el cobro por 1,317.1 miles de pesos de tres instituciones; tampoco se registraron en contabilidad dos facturas que fueron cobradas por 626.7 miles de pesos de dos instituciones subrogadas en incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” e “Importancia Relativa”. El tiempo que tardó el HIMFG en 2019 en cobrar sus servicios prestados a Instituciones Subrogadas fue de 11 a 378 días, en incumplimiento del Procedimiento para el Control, Integración y Gestión de Cobro de Saldos de Pacientes de Salas Generales y de Subrogados.
- Se observaron inconsistencias en el registro contable de las facturas pagadas, ya que se identificó que se capturaron en contabilidad nombres de instituciones subrogadas distintas a los de las facturas.

Por lo anterior, se concluye que de las cuentas por cobrar del HIMFG no se identificó el cobro por 1,317.1 miles de pesos de tres instituciones subrogadas, no se registraron en contabilidad dos facturas cobradas por 626.7 miles de pesos de dos instituciones subrogadas y se observaron inconsistencias en los registros contables.

#### Cuentas por Pagar

Se identificó que al 31 de diciembre de 2019, el importe por 411,999.8 miles de pesos de las cuentas por pagar del HIMFG, se integraron de la manera siguiente:

CUENTAS POR PAGAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DEL 2019 (Miles de pesos)		
Concepto	Saldo	%
Cuentas por pagar a corto plazo		
Proveedores de bienes y servicios	32,015.7	7.8
Retenciones de impuestos por pagar	5,908.1	1.4
Impuesto sobre nómina y otros	3,609.6	0.9
Seguridad social y seguros por pagar	2,516.8	0.6
Otras cuentas por pagar	275.1	0.1
Remuneraciones por pagar al personal	264.3	0.1
Otras retenciones y contribuciones por pagar	191.4	0.0
Impuestos y derechos por pagar a corto plazo	10.1	0.0
Adeudos a la Tesorería de la Federación	0.4	0.0
Subtotal cuentas por pagar	44,791.5	10.9
Pasivos diferidos a corto plazo		
Adquisiciones pendientes de pago	357,622.2	86.8
Ingresos por recuperar	2,779.9	0.7
Subtotal pasivos diferidos	360,402.1	87.5
Cuentas por pagar a largo plazo		
Contratistas por obras públicas a largo plazo		
Regiomontana de Construcción y Servicios, S.A.P.I. de C.V.	6,806.3	1.6
<b>Total</b>	<b>411,999.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del Hospital Infantil de México  
Federico Gómez, del ejercicio 2019.

Del cuadro anterior, se identificó que los pasivos diferidos a corto plazo representaron el 87.5% por un importe de 360,402.1 miles de pesos, seguido por Cuentas por Pagar a Corto Plazo con el 10.9% por 44,791.5 miles de pesos y Cuentas por Pagar a Largo Plazo con el 1.6% por un importe de 6,806.3 miles de pesos.

#### Cuentas por pagar a corto plazo

##### a) Proveedores de bienes y servicios

Las cuentas por pagar a proveedores a corto plazo son los adeudos derivados de la compra de bienes o servicios requeridos para la operación del HIMFG, con vencimiento menor o igual a 12 meses, de su análisis se determinó lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2019 se registraron pagos a proveedores por 1,083,930.4 miles de pesos, cargados a la cuenta contable 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a corto plazo”, dicho monto se cotejó con el reporte de pago a proveedores que se solicitó al HIMFG, que totalizó 381,705.1 miles de pesos; de lo que se observó una diferencia por 702,225.3 miles de pesos; dicha diferencia fue requerida al hospital, misma que no fue aclarada en su momento.
- Se identificó que tres proveedores: Biogarmed, S.A. de C.V.; Mesalud, S.A. de C.V.; y Grupo Industrial Mexlab, S.A. de C.V., fueron sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP); por lo cual, el hospital hizo caso omiso al contratar a proveedores sancionados; y se constató en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que el proveedor Medical & Technical Books, S.A. de C.V. tiene presunción de operaciones simuladas, conforme lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a los cuales se les pagó 601.4 miles de pesos en el 2019.

#### Pasivos diferidos a corto plazo

a) Adquisiciones pendientes de pago son las obligaciones del HIMFG cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconoce en un periodo menor o igual a 12 meses. Al 31 de diciembre de 2019 se registró en la Balanza de Comprobación del HIMFG un saldo pendiente de pago por 357,622.2 miles de pesos; al respecto, de la verificación del saldo pendiente de pago se determinó lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2019 se registró un saldo pendiente de pago por 357,622.2 miles de pesos, de los cuales se solicitó al hospital la integración de dicho monto, por lo que proporcionó un reporte de saldos que totalizó 370,621.5 miles de pesos, correspondientes a 139 compromisos de pago; de lo que se determinó una diferencia por 12,999.3 miles de pesos de la integración del pasivo respecto de lo reportado en la balanza de comprobación.

De lo anterior, se concluye que se observó una diferencia por 702,225.3 miles de pesos en la cuenta por pagar “Proveedores por pagar a corto plazo”; una diferencia por 12,999.3 miles de pesos en la integración del pasivo a corto plazo; y se identificaron tres proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y un proveedor con presunción de operaciones simuladas.

Posterior a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada el 17 de diciembre de 2020, el Departamento de Contabilidad del Hospital Infantil de México, Federico Gómez, acreditó que efectuó las acciones siguientes:

- Proporcionó las pólizas de ingresos en donde se identifica el registro de los cobros a Instituciones Subrogadas, facturas de los cobros registrados, pólizas de reclasificación, y los oficios del requerimiento de pago remitido por el HIMFG, a las Instituciones Subrogadas. Con esta información proporcionada se aclaró lo que la ASF había observado.
- Procedió a efectuar el cambio en los nombres de los auxiliares de cada Institución Subrogada de conformidad con lo establecido en cada convenio vigente y proporcionó el Catálogo de Cuentas de “Atención a Subrogados” actualizado. Con motivo de la intervención de la ASF, el HIMFG realizó el cambio de nombres de las Instituciones Subrogadas en Contabilidad, por lo cual se solventa lo observado.
- Solicitó al Departamento de Desempeño y Organización Institucional, incorporar en el apartado 2 del “Procedimiento para el Registro de Ingresos en Cuenta de Enfermos e Instituciones Subrogadas”, la Política siguiente: “3.4. El nombre asignado al auxiliar contable de cada Institución Subrogada deberá corresponder con el señalado en los convenios firmados con este Hospital”, el HIMFG envió el Procedimiento sustituido. Con motivo de la intervención de la ASF, el HIMFG incorporó una Política a su procedimiento, por lo cual se solventa lo observado.
- Proporcionó la “Integración cargos 2112” en la cual se identificó el importe por 1,083,930.4 miles de pesos por proveedor y por descripción del concepto. Con esta información proporcionada se aclaró lo que la ASF había observado.
- Respecto de la diferencia por 370,621.5 miles de pesos la entidad fiscalizada informó que corresponde al Pasivo Circulante del ejercicio fiscal 2018, y proporcionó la integración de los ejercicios fiscales 2018 y 2019. Con esta información proporcionada se aclaró lo que la ASF había observado.
- De los tres proveedores sancionados por la SFP el hospital acreditó con los contratos y las Circulares a través de las cuales se comunica la sanción a los proveedores publicadas en el Diario Oficial de la Federación respecto que estas se dieron en fecha posterior a la formalización de los contratos; y del proveedor Medical & Technical Books, S.A. de C.V. la firma de este se dio previó a la publicación en el SAT

el 2 de septiembre de 2019. Con esta información proporcionada se aclaró lo que la ASF había observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 41,571,677.83 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

7 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con las transferencias efectuadas por el Gobierno Federal, los ingresos por la prestación de servicios, así como los gastos efectuados en el ejercicio a efecto de verificar que los procesos de la administración, determinación, control, aplicación, registro y presentación en la Cuenta Pública, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Infantil de México, Federico Gómez, cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No acreditó el suministro y entrega de cuatro tipos de medicamentos (Temozolomida cápsula 100 mg, Dexrazoxano de 500 mg., L-Asparaginasa Sol. Iny. 10,000 ui., Metotrexato Sódico tableta 2.5 mg.), utilizados para los pacientes del servicio de Oncología.
- Se observaron 1,309 pagos de horas extras en demasía por error en cálculo.
- Presentó diferencias en pagos de turnos extras correspondientes a 1,250 empleados y no acreditó el sustento legal autorizado para su pago.
- El hospital pagó laudos, sin acreditar que tuvieran la obligación de realizar dichos pagos.



- Incumplió con la integración de los requisitos mínimos que deben contener los expedientes de personal; con las especificaciones del puesto referido en la descripción del puesto emitido por la Secretaría de Salud, los títulos de 44 trabajadores del HIMFG no aparecieron en el Registro Nacional de Profesionistas ante la Secretaría de Educación Pública.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que los ingresos propios, las transferencias del gobierno federal y otros ingresos y beneficios reportados por la entidad; se obtuvieron, invirtieron, registraron contablemente, y se presentaron en la Cuenta Pública 2019, conforme a la normativa aplicable.
2. Verificar que el proceso de contratación de bienes y servicios prestados, aseguraron las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y se efectuó de conformidad con la normativa aplicable y cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos.
3. Verificar que los almacenes cuentan con los reportes de entradas y salidas de bienes y suministros de consumo actualizados, comprobar el registro administrativo y contable, la

custodia y entrega de los bienes contratados por la entidad y que los mismos cuentan con las autorizaciones y el soporte documental correspondiente.

4. Comprobar que la estructura orgánica de la entidad se corresponda con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con expedientes laborales actualizados, y que el cálculo del tiempo extraordinario se corresponda con la normativa aplicable.
5. Verificar los mecanismos establecidos por la entidad fiscalizada para la administración y control de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración, Médica y Planeación del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 53.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7, Fracciones I y VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 64 y 66, Fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos; Manual de Procedimientos del Departamento de Hemato-Oncología.-Procedimiento para el trámite y manejo en Hospitalización, Apartado 3, 3.16, 3.19 y 3.20; Descripción del perfil de puestos emitidos por la Secretaría de Salud; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, Artículo 39; Procedimiento para la Generación del Reporte, Validación y Cálculo de Tiempo Extraordinario de la Guía de Operación del Departamento de Sueldos; Guía de Operación del Departamento de Sueldos; Procedimiento 3.11 "Procedimiento para el Control, Integración y Gestión de Cobro de Saldos de Pacientes de Salas Generales y de Subrogadas"; y Cláusula Quinta de los Convenios de Subrogación.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.